

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 564-2025-GRA/GGR

2025

Huaraz, 14 de octubre de

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 504-2025-GRA/GGR de fecha 10 de setiembre de 2025, el Oficio N° 04620-2025-ME/GRA/DREA-D de fecha 26 de setiembre de 2025, el Informe N° 01498-2025/GR/GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 504-2025-GRA/GGR de fecha 10 de setiembre de 2025, se acepta la renuncia del Contador Público Colegiado Jesús López Rodríguez en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, encargándose dicho cargo al Director Regional de Educación del GORE Ancash;

Que, con Oficio N° 04620-2025-ME/GRA/DREA-D de fecha 26 de setiembre de 2025, el Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de ésta

Entidad, siendo remitida dicha propuesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social quien con Memorándum N° 1927-2025-GRA/GRDS de fecha 07 de octubre de 2025 es derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que como área técnica competente realice la verificación del perfil para el cumplimiento de los requisitos para el cargo propuesto de acuerdo a la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, al respecto, con Informe N° 01498-2025/GR/GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, "De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Licenciado en Educación Martín Santiago País Lector, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, por lo tanto, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash y **NO SE ENCUENTRA** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 01498-2025/GR/GRAD/SGRH de fecha 09 de octubre de 2025, corresponde dar por concluida la encargatura realizada al Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, debiéndose emitir el acto resolutivo de designación en el cargo propuesto;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la **ENCARGATURA** realizada al Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación, otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 504-2025-GRA/GGR de fecha 10 de setiembre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al Licenciado en Educación Martín Santiago País Lector, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación, nivel remunerativo F5 del Decreto Legislativo N° 276, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Licenciado en Educación Martín Santiago País Lector y a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash y demás Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL